

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 2822013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 MAY 2013

**VISTOS:** el Memorándum Nº 083-2013/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Marzo del 2013 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe Nº 020-2013/GRP-401000-401300-401320-ESV de fecha 16 de Febrero del 2013 del Cajero Pagador; el Memorandum Nº 306-2013/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Abril del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorándum Nº 083-2013/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Marzo del 2013 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta a la Dirección Sub Regional de Administración, que los Compromisos de Pagos por concepto de Gastos por Servicios Notariales recaídos en las Facturas Nº 001-71245; Factura Nº 0001-061765 y la Factura Nº 0001-070867 no han sido reconocidos mediante resolución administrativa, toda vez que la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum Nº 121-2013/GRP-401000-401200 de fecha 26 de Febrero del 2013, hace de conocimiento que no se está certificando la específica 5.2.3.2.6.1.2 Gastos Notariales por no estar previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2013);

Que, mediante Informe Nº 020-2013/GRP-401000-401300-40130-ESV de fecha 16 de Abril del 2013 el Cajero Pagador manifiesta al Sistema Administrativo de Tesorería, que en merito que la específica 5.2.3.2.6.1.2 Gastos Notariales no está prevista en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2013) se deberá solicitar a las instancias superiores la apertura de dicha específica, a fin de cumplir con la el compromiso pendiente de Crédito de Devengado el mismo que a la fecha está pendiente;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum Nº 306-2013/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Abril del 2013, emite certificación presupuestal para la apertura de la partida de Gastos Notariales por el importe de S/. 68.00 (SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 MAY 2013

de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTOS NOTARIALES** a favor del Servidor **SR. ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, el importe de **S/. 68.00 (SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	2:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO /PROYECTO	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5,000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	00000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09:	Recursos Directamente Recaudados
<b>5.2.3.2.6.1.2 Gastos Notariales</b>		<b>S/. 68</b>

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUBREGIONAL LICENCIADO CESAR CALVO  
Ing. Miguel Ángel Araya  
GERENTE SUB REGIONAL